

**MAT. : MODIFICA DECRETO ALCALDICIO N° 3392 DE FECHA 06 DE DICIEMBRE DE 2021 QUE APRUEBA REGLAMENTO DEL CONSEJO COMUNAL DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO Y CONVOCA A ELECCIONES DE SUS INTEGRANTES**

**CERRO NAVIA, 29/ 05/ 2023**

**DECRETO N°: 01820/2023**

**VISTO:**

- 1° Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades
- 2° Ley N° 20.500 Sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública.
- 3° Ley N° Ley N° 19.418 Sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias.
- 4° Ordenanza Comunal N° 25 de 2014 Sobre Participación Ciudadana.
- 5° Decreto Alcaldicio N° 3244 de fecha 25 de noviembre de 2021 que Modifica Ordenanza Comunal N° 25 Sobre Participación Ciudadana.
- 6° Decreto Alcaldicio N° 3392 de fecha 06 de diciembre de 2021 que aprueba Reglamento del Consejo Comunal de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.
- 7° Decreto Alcaldicio N° 210 de fecha 19 de enero de 2023, que aprueba las subrogancias que indica y sus posteriores modificaciones.
- 8° Oficio N° 695 de fecha 09 de marzo de 2023 de la Corporación de Inclusión Social de Cerro Navia.
- 9° Hoja de Envío N° 4667 de fecha 10 de marzo de 2023 del Sr. Alcalde.
- 10° Memorándum N° 6609 de fecha 21 de marzo de 2023 de la Corporación de Inclusión Social de Cerro Navia.
- 11° Hoja de Envío N° 7857 de fecha 17 de abril de 2023 del Sr. Administrador Municipal.
- 12° Correo electrónico de fecha 10 de mayo de 2023 de la Dirección de Asesoría Jurídica de la Corporación de Inclusión Social de Cerro Navia.

**CONSIDERANDO:**

- 1° Que el proceso de convocatoria realizado mediante el Decreto Alcaldicio N° 3392 de fecha 06 de diciembre de 2021 no pudo cumplir con el término del proceso electoral, toda vez que conforme a la cantidad de representantes y votos emitidos no se contemplaron mecanismos de desempate.
- 2° Que, en consecuencia, se ha estimado necesario modificar el Reglamento del Consejo Comunal de las Culturas, las Artes y el Patrimonio respecto de los mecanismos de desempate en las elecciones de sus integrantes.

**TENIENDO PRESENTE:**

Las facultades conferidas por el Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1° **MODIFÍCASE** el artículo 3 del Reglamento del Consejo Comunal de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, contenido en el Punto N° 2 de la parte resolutive del Decreto Alcaldicio N° 3392 de fecha 06 de diciembre de 2021, de acuerdo con el siguiente detalle:

**Donde dice:**

“Artículo 3°. El Consejo estará integrado por:

1. El Alcalde o Alcaldesa en ejercicio de la Municipalidad de Cerro Navia, o su subrogante, quien presidirá el Consejo; y,
2. Ocho (8) Consejeros, que serán personas o representantes de organizaciones o agrupaciones culturales y artísticas, electas por sus pares, de las cuales 1 deberá ser representante de las artes escénicas o de la representación (danza, teatro, teatro musical); 2 de la música (agrupaciones, músicos); 1 de las artes visuales (pintura, grabado, mosaico, fotografía); 1 de las artes audiovisuales (cine, documental, animación, etc); 1 de la artesanía, 1 de escritores y mediadores de lectura y, 1 que represente en general toda la actividad artística y cultural comunal, así como del patrimonio.

Las personas que se propongan para integrar e Consejo deben estar inscritas en el Catastro Comunal de Artistas, Cultures y Gestores Culturales de Cerro Navia, las que llenarán el correspondiente formulario de inscripción de la postulación que se confeccione y que estará disponible en el sitio web municipal. Las personas con derecho a votar por representantes en el Consejo serán aquellos que consten inscritos en el Catastro Comunal de Artistas, Cultures y Gestores Culturales de Cerro Navia, teniendo cada uno derecho a votar por 3 representantes de la cédula o formulario de votación que se confeccionen con los postulantes admitidos. Los nombres de las personas electas por sus pares y su actividad cultural constarán en el acta de constitución del Consejo Comunal.”

**Debe decir:**

“Artículo 3: El Consejo estará integrado por:

1. El Alcalde o Alcaldesa en ejercicio de la Municipalidad de Cerro Navia, o su subrogante, quien presidirá el Consejo.
2. Ocho (8) Consejeros, que serán personas o representantes de organizaciones o agrupaciones culturales y artísticas, electas por sus pares, de las cuales 1 deberá ser representante de las artes escénicas o de la representación (danza, teatro, teatro musical); 2 de la música (agrupaciones, músicos); 1 de las artes visuales (pintura, grabado, mosaico, fotografía); 1 de las artes audiovisuales (cine, documental, animación, etc); 1 de la artesanía, 1 de escritores y mediadores de lectura y, 1 que represente en general toda la actividad artística y cultural comunal, así como del patrimonio.

Las personas que se propongan para integrar el Consejo deben estar inscritas en el Catastro Comunal de Artistas, Cultores y Gestores Culturales de Cerro Navia, las que llenarán el correspondiente formulario de inscripción de la postulación que se confecciona y que estará disponible en el sitio web municipal.

La cédula o formulario de votación de cada disciplina se confeccionará con los postulantes admitidos.

Las personas con derecho a votar por representantes en el Consejo serán aquellos que consten inscritos en el Catastro Comunal de Artistas, Cultores y Gestores Culturales de Cerro Navia (votación nominal), teniendo cada votante derecho a votar por un solo representante, el que debe corresponder a la disciplina que pertenezca el sufragante, de acuerdo con el Catastro Comunal referido.

El o la representante de cada disciplina corresponderá a quién haya obtenido el mayor número de votos, por mayoría simple, de acuerdo a los votos válidamente emitidos.

En caso de empate en el cupo de representación por disciplina, se realizará una segunda vuelta con los postulantes que resultaron empatados en dicho cupo, en los mismos términos que los párrafos anteriores.

En caso de persistir el empate, el representante de la disciplina se escogerá mediante sorteo entre los postulantes empatados en segunda vuelta.

Los nombres de las personas electas por sus pares y su actividad cultural constarán en el acta de constitución del Consejo Comunal."

**2° RIJA** íntegramente en todo lo demás no modificado por este decreto alcaldicio, el Punto N° 2 de la parte resolutive del Decreto Alcaldicio N° 3392 de fecha 06 de diciembre de 2021.

**3° CONVÓQUESE** a las personas y representantes que se inscriban en el Catastro Comunal de Artistas, Cultores y Gestores Culturales de Cerro Navia, para participar de las elecciones de consejeros, proceso que será llevado a cabo por la Dirección de Cultura, conforme al siguiente calendario:

Nueva Convocatoria	
Postulación Candidaturas	Hasta viernes 02 de junio 2023
Resultado Candidaturas	Viernes 09 de junio de 2023
Publicación de Elecciones	martes 20 de junio de 2023
Elección de Consejeros	viernes 23 de junio de 2023
Publicación de Elecciones	martes 27 de junio de 2023
Primera sesión de Consejo	viernes 30 de junio de 2023

**4° SE ESTABLECE** que la votación será organizada por la Corporación de Inclusión Social de Cerro Navia y su modalidad será presencial.

**5° DIFUNDASE** el llamado al proceso de inscripciones y elecciones señalado en el punto anterior, por la Dirección de Comunicaciones y Relaciones Públicas, a través de los canales de comunicación y de redes sociales que disponga la Municipalidad.

**6° PUBLÍQUESE** el presente Decreto en la página web municipal y en la página web de transparencia municipal

#### ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

**FRANCISCO MARTÍNEZ FERNÁNDEZ**  
Secretario Municipal  
Secretaría Municipal



**MAURO TAMAYO ROZAS**  
Alcalde  
Municipalidad De Cerro Navia

#### Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Correo	Digital	<a href="#">Ver</a>		

#### Adjuntos

Documento	Fecha Publicación
<a href="#">03392/2021Decreto</a>	06/12/2021

Documento	Fecha Publicación
<a href="#">00695/2023Oficio Ordinario</a>	09/03/2023
<a href="#">04667/2023Hoja de envío</a>	10/03/2023
<a href="#">06609/2023Memorandum</a>	21/03/2023
<a href="#">07857/2023Hoja de envío</a>	17/04/2023

MTR/GSH/FGL/NBJ/PTL/WLP

**Distribución:**

Administración Municipal  
Asesoría Jurídica  
Oficina de Transparencia  
Oficina Fiscalía  
Corporación de Inclusión Social de Cerro Navia  
Dirección Jurídica Corporación  
Dirección de Comunicaciones y Relaciones Publicas  
Secretaría Municipal  
Gian Franco Suil Herrera administrador municipal administración municipal  
Ana Laura Inostroza Aravena asesora administración municipal  
Pablo Ignacio Toro Lagos director asesoría jurídica  
Marcelo Poblete jefe de departamento oficina de transparencia  
Walters Lazcano Pavez funcionario oficina fiscalía  
Francisca Gallardo Lobos directora corporación de inclusión social de cerro navia  
Nicole Bello Jiménez directora dirección jurídica corporación  
Ruben Klerman director dirección de comunicaciones y relaciones publicas  
Francisco Martínez Fernández secretario municipal secretaría municipal  
Carmen Noguera Garay encargada de organizaciones sociales secretaría municipal



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:  
<https://cerronavia.ceropapel.cl/validar/?key=27102213&hash=4fb35>